

# 20 de junio de 2024



Acuerdo No. RG/008/2024

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa Institucional "Complemento UDEG al Estímulo"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 23 días del mes de mayo de 2024, el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en conjunto con el maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X y XIII, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como los numerales 93, 95 fracciones I, III, V, XI, y XII, y 100 del Estatuto General en correlación con los artículos 5, 7, 8 y 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente todos los ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

#### Justificación

- **1.** El recurso presupuestal asignado por el gobierno federal y estatal a la Universidad de Guadalajara para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), por cuarto año consecutivo continúa sin aumentar.
- 2. El PROESDE 2024-2025 incrementó su costo principalmente por dos factores:
  - **a.** La mejora en los resultados obtenidos por los docentes en la evaluación de su productividad, lo que refleja el fortalecimiento, la calidad y el compromiso de la planta académica que deseamos continúe con el correspondiente incremento de niveles. En esta convocatoria, 816 académicos subieron de nivel, y se incorporaron al PROESDE 167 como beneficiarios.
  - b. El valor de la UMA del 2023 al 2024 se incrementó un 4.7%, lo que representa en pesos por cada UMA anual, un alza de \$1,761.96.
- 3. El presupuesto asignado para la convocatoria de PROESDE 2024-2025 es de \$593,121,178.00, mientras que el estimado requerido ascendería a \$809,276,753.88, conforme a los resultados publicados en la Gaceta del 12 de abril de 2024, que son:

Nivel	UMA	Monto	Número de PTC	Monto anual por nivel
I	1	\$3,300.53	43	\$1,703,073.48
II	2	\$6,601.06	46	\$3,643,785.12
III	3	\$9,901.59	90	\$10,693,717.20
IV	4	\$13,202.12	114	\$18,060,500.16
V	5	\$16,502.65	103	\$20,397,275.40
VI	6	\$19,803.18	163	\$38,735,020.08
VII	7	\$23,103.71	452	\$125,314,523.04
VIII	8	\$26,404.24	880	\$278,828,774.40
IX	9	\$29,704.77	875	\$311,900,085.00
Sumas			2,766	\$809,276,753.88

Este monto podrá incrementarse una vez que se resuelvan los recursos de inconformidad que se presentaron.

**4.** Como se desprende del punto anterior, el déficit ascendió a \$216,155,575.88. Por ello, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara que dice:

"En caso de que el recurso federal y estatal asignado al programa, sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel l."

5. Con base en lo anterior, se realizó el cálculo de la siguiente manera:

$$Fa = \frac{\text{(RAP) $593,121,178.00}}{\text{(MTE) $809,276,753.88}} - \frac{\text{(MNx) $1,703,073.48}}{\text{(MNx) $1,703,073.48}} = 73.2339\%$$

Donde:

Fa = Factor de ajuste

RAP = Recurso asignado al programa (federal + estatal)

MNx = Monto de la evaluación del Nivel I

MTE = Monto Total de la Evaluación

**6.** En atención a ello, el monto del estímulo como resultado de la aplicación del factor de ajuste en cada nivel, es el siguiente:

Nivel	UMA	Monto	Factor de ajuste	Monto a cubrir PROESDE
I	1	\$3,300.53	-	\$3,300.53
II	2	\$6,601.06	\$1,766.84	\$4,834.22
III	3	\$9,901.59	\$2,650.26	\$7,251.33
IV	4	\$13,202.12	\$3,533.69	\$9,668.43
V	5	\$16,502.65	\$4,417.11	\$12,085.54
VI	6	\$19,803.18	\$5,300.53	\$14,502.65
VII	7	\$23,103.71	\$6,183.95	\$16,919.76
VIII	8	\$26,404.24	\$7,067.37	\$19,336.87
IX	9	\$29,704.77	\$7,950.79	\$21,753.98

- 7. El monto del estímulo inició de conformidad con la tabla a partir de la segunda quincena de abril del presente año y así continuará hasta la segunda quincena de marzo de 2025.
- **8.** Conforme a lo anterior, el programa compensatorio requiere de un monto de \$216,155,575.88 para beneficiar a los 2,723 profesores, de conformidad con la siguiente tabla:

Nivel	UMA	Complemento mensual, UDEG al Estímulo	Número de PTC	Monto anual por nivel
II	2	\$ 1,766.84	46	\$ 975,297.35
III	3	\$ 2,650.26	90	\$ 2,862,285.70
IV	4	\$ 3,533.69	114	\$ 4,834,082.52
V	5	\$ 4,417.11	103	\$ 5,459,544.95
VI	6	\$ 5,300.53	163	\$ 10,367,834.88
VII	7	\$ 6,183.95	452	\$ 33,541,748.02
VIII	8	\$ 7,067.37	880	\$ 74,631,449.45
IX	9	\$ 7,950.79	875	\$ 83,483,333.01
Sumas			2723	\$216,155,575.88

- **9.** Cabe señalar que el monto total de \$216,155,575.88 es una estimación, es decir, se trata de un valor que deriva de la información disponible pero que aún es incierta, en virtud de los imponderables que se presentan durante el transcurso del año, como son:
  - a. La resolución de los recursos de inconformidad en contra de la publicación de los resultados de su evaluación.
  - **b.** Incorporación como beneficiados de profesores que tienen la condición de "beneficiados condicionados" por dejar su cargo directivo.
  - c. Las renuncias, jubilaciones, retiros anticipados, fallecimientos, pérdida de la condición de perfil PRODEP.
- **10.** Ante esta situación y con el fin de que ningún docente se vea afectado en sus ingresos de acuerdo al nivel obtenido, el Rector General gestionó ante el Consejo de Rectores y la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario crear nuevamente un Programa Institucional para cubrir el déficit generado por la falta de incremento en la asignación etiquetada para estímulos al desempeño docente para la convocatoria 2024-2025.
- **11.** La Comisión de Hacienda autorizó la reasignación de recursos provenientes del Programa Institucional denominado "Reducción de asimetrías (austeridad) para financiar el Programa Institucional "Complemento UDEG al Estímulo" por un monto de \$216,155,575.88, en su sesión del 10 de mayo de 2024.
- **12.** El Programa Institucional "Complemento UDEG al Estímulo" consiste en que la Universidad de Guadalajara otorgue el complemento económico a los profesores beneficiarios, de acuerdo al nivel obtenido, con la finalidad de compensar en su totalidad el recurso descontado a través del factor de ajuste de conformidad con lo siguiente:

Nivel	UMA	PROESDE	Complemento mensual UDEG al estímulo por beneficiado
П	2	\$ 4,834.22	\$ 1,766.84
III	3	\$ 7,251.33	\$ 2,650.26
IV	4	\$ 9,668.43	\$ 3,533.69
V	5	\$ 12,085.54	\$ 4,417.11
VI	6	\$ 14,502.65	\$ 5,300.53
VII	7	\$ 16,919.76	\$ 6,183.95
VIII	8	\$ 19,336.87	\$ 7,067.37
IX	9	\$ 21,753.98	\$ 7,950.79

El pago que se otorgará mensualmente vía nómina como "Complemento UDEG al Estímulo" será de abril de 2024 (de manera retroactiva) a marzo de 2025.

13. El presente Acuerdo tiene por objeto emitir los lineamientos para la operación del Programa Institucional "Complemento UDEG al Estímulo".

De conformidad con lo anterior y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

# Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la operación del Programa Institucional "Complemento UDEG al Estímulo".

# Lineamiento 1. Objetivo

El programa tiene como objetivo cubrir el déficit generado por la falta de incremento en la asignación etiquetada para estímulos al desempeño docente 2024 - 2025.

# Lineamiento 2. Comunidad a quien está dirigido

Este programa está dirigido al personal académico beneficiado y activo en el PROESDE de la convocatoria 2024-2025.

#### Lineamiento 3. Beneficio

El beneficio que se obtendrá mediante este programa consiste en la entrega mensual de recursos complementarios al estímulo vía nómina de abril de 2024 a marzo de 2025, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel obtenido en PROESDE 2024- 202	Monto mensual
II	\$ 1,766.84
III	\$ 2,650.26
IV	\$ 3,533.69
V	\$ 4,417.11
VI	\$ 5,300.53
VII	\$ 6,183.95
VIII	\$ 7,067.37
IX	\$ 7,950.79

# Lineamiento 4. Requisitos

Son requisitos para obtener el beneficio económico establecido en este Programa:

- a. Ser profesor beneficiario activo en el PROESDE convocatoria 2024-2025.
- b. Haber obtenido al menos el nivel II en la convocatoria 2024-2025.

#### Lineamiento 5. No podrán participar

No podrán ser beneficiados en el programa, los académicos que:

- a. Sean beneficiarios del PROESDE 2024-2025 en el nivel I.
- b. Se les cancele o suspenda el estímulo del PROESDE 2024-2025.

# Lineamiento 6. Cancelación o suspensión del beneficio

Cuando se cancele o suspenda el beneficio otorgado en el PROESDE 2024-2025, de conformidad con el reglamento del programa, se cancelará o suspenderá en forma simultánea el beneficio otorgado en el Programa Institucional "Complemento UDEG al Estímulo".

# Lineamiento 7. Procedimiento

El procedimiento para la operación de este programa será el siguiente:

- **a.** La Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara, elaborará un proyecto P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la dependencia responsable de coordinar, ejercer y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su desarrollo.
- **b.** La Coordinación General Académica y de Innovación elaborará y remitirá a la Dirección de Finanzas el listado de beneficiarios, de conformidad con estos lineamientos.
- **c.** La Dirección de Finanzas realizará la programación de pago de la cantidad correspondiente y entregará la nómina a las dependencias de adscripción de los profesores en la red.

# Lineamiento 8. Disposiciones complementarias

Disposiciones complementarias para este programa:

- a. En caso de fallecer el académico, el recurso no será transferible, ni susceptible de otorgarse a los herederos del beneficiario.
- **b.** La forma de pago para el personal que resulte seleccionado, será mediante cheque, transferencia bancaria o nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que para tal efecto se determinen. Los recursos que se otorguen, serán sujetos de gravamen fiscal (impuesto sobre la renta).

En caso de que al académico se le pague con cheque y no lo recoja en un plazo de máximo 30 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la nómina, se entenderá que renuncia al beneficio y la dependencia de adscripción lo devolverá a la Dirección de Finanzas, debidamente cancelado.

c. La Coordinación General Académica y de Innovación podrá solicitar a las dependencias de la Red Universitaria la información que considere necesaria.

**Segundo.** Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica y de Innovación.

**Tercero.** Los recursos económicos previstos para el Programa Institucional "Complemento UDEG al Estímulo" son los autorizados por la Comisión de Hacienda mediante Acuerdo número IV/05/2024/1099/II.

Cuarto. La Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara será la dependencia responsable de este programa.

**Quinto.** El presente programa iniciará su vigencia a partir de abril de 2024 y concluirá el 31 de marzo de 2025.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

**Rector General** 

Secretario General